

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

#### **RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, relativa a la aprobación del Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y en la Resolución de esta Presidencia de 5 de febrero de 2009 por la que se establecen Normas para la tramitación parlamentaria del proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León ante las Cortes de Castilla y León el pasado día 23 de diciembre de 2008, estas Cortes de Castilla y León, a través de su Comisión de Hacienda, han aprobado en el día de hoy el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas de Castilla y León que acompaña a esta Resolución.

Remítase al Presidente del Consejo de Cuentas y publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En la sede de las Cortes de Castilla y León, 30 de marzo de 2009.

*El Presidente de las Cortes  
de Castilla y León,*

Fdo.: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO

#### **PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN -EJERCICIO 2009**

##### INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, corresponde al Pleno elaborar y someter a la aprobación de las Cortes de Castilla y León el proyecto del Plan anual de fiscalizaciones.

Las actuaciones consisten en fiscalizaciones representativas de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos.

El conjunto de las fiscalizaciones que integran la propuesta del Plan Anual para el ejercicio 2009 se compone de las expresamente previstas por las leyes aplicables y de las incorporadas como consecuencia del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora que corresponde al propio Consejo de Cuentas, en los términos dispuestos en el artículo 3.2 de la Ley del Consejo y el artículo 11 de su Reglamento. De este modo, la propuesta del Plan comprende la realización de las fiscalizaciones a realizar por mandato legal y de fiscalización especiales.

Entre las primeras se encuentra la fiscalización relativa al examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2007, en la que deberán tenerse en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. También se fiscalizarán los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, según

lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de dicho fondo, y se realizará el informe sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, de acuerdo con lo previsto por el Art. 8 de la Ley del Consejo. También se incluye la Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007 que unifica las fiscalizaciones anteriores a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con objeto de finalizar en una sola actuación con la contratación realizada de acuerdo con la antigua legislación. Así mismo se incluye una fiscalización similar correspondiente ya al ejercicio 2008. En cuanto a las fiscalizaciones específicas se actualiza el ámbito temporal de la fiscalización de la contratación administrativa celebrada por la Gerencia de Servicios Sociales, ya incluida en Planes anteriores, de modo que la contratación a fiscalizar sea la efectuada de acuerdo con la actual Ley de Contratos.

En segundo lugar se realizarán fiscalizaciones referidas a la actividad económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2007, se modifica y actualiza el ámbito temporal de una fiscalización ya incluida en Planes anteriores, la de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, para ajustarlo a la actual Ley de Contratos, y se reconsidera el ámbito objetivo o temporal de fiscalizaciones referidas a cinco Ayuntamientos.

En tercer lugar y referido al ámbito de las Universidades y Empresas Públicas se incluye la fiscalización de la gestión de la Fundación General de la Universidad de Burgos y de la Universidad Pública de Salamanca, ambas ejercicio 2007, de la gestión de los gastos de personal de los Entes Públicos de Derecho Privado y de las Empresas Públicas de la Comunidad, así como la gestión de SOTUR.

Por último, en lo que respecta a subvenciones, se fiscalizará la concesión, aplicación y resultado de las subvenciones concedidas a los centros docentes concertados para impartir la enseñanza obligatoria, ejercicio 2007.

El resultado que se pretende obtener es consolidar una visión global de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos, teniendo en cuenta las últimas modificaciones legislativas aprobadas.

##### 1.- FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL.

1.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2008.

1.2. Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2008.

1.3. Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2008.

1.4. Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

1.5. Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2008.

##### 2.- FISCALIZACIONES ESPECIALES.

2.1. Fiscalización de la contratación administrativa celebrada por la Gerencia de Servicios Sociales, ejercicio 2008.

2.2. Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008.

2.3. Informe sobre la actividad económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2007.

2.4. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), ejercicio 2007.

2.5. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villa-rejo de Órbigo (León), ejercicio 2007.

2.6. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), ejercicio 2006.

2.7. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Cardena-dijo (Burgos), ejercicio 2006.

2.8. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuen-tes de Oñoro (Salamanca), ejercicio 2006.

2.9. Fiscalización de la gestión de la Fundación General de la Uni-versidad de Burgos, ejercicio 2007.

2.10. Fiscalización de la gestión de los gastos de personal de los Entes Públicos de Derecho Privado y de las Empresas Públicas de la Comuni-dad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2008.

2.11. Fiscalización de la gestión de la Universidad Pública de Sala-manca, ejercicio 2007.

2.12. Fiscalización de la gestión de la Sociedad de Promoción de Turismo de Castilla y León, SOTUR, S.A., ejercicio 2007.

2.13. Fiscalización de la concesión, aplicación y resultado de las sub-vencciones concedidas a los centros docentes concertados para impartir la enseñanza obligatoria, ejercicio 2007.

### 3.- OTRAS ACTUACIONES.

El Consejo de Cuentas podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.

## CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

### ***CORRECCIÓN de errores de la Orden IYJ/574/2009, de 2 de marzo, por el que se aprueban los modelos de actas para la aplicación del Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León.***

Advertidos errores en la citada Orden publicada en el «Boletín Ofi-cial de Castilla y León» n.º 52, de 17 de marzo de 2009 se procede a efec-tuar su corrección:

El acta de solicitud de autorización de espectáculos taurinos que figura-ba en la página 8523 y el acta reconocimiento de los caballos que figuraba en la página 8541 que deben sustituir por las que figuran a continuación.